

**REF.: Aprueba Circular Aclaratoria N°3, del proceso "Licitación de Suministro 2025/02".**

**SANTIAGO, 24 de noviembre de 2025**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 733**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el artículo 9º letra h) del D.L. N°2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante la "Comisión", modificado por la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo señalado en los artículos 131º y siguientes del D.F.L. N°4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley N° 20.805, en adelante la "Ley";
- c) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en adelante la "Ley N° 19.880";
- d) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 106, de 2015, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento sobre licitaciones de suministro de energía para satisfacer el consumo de los clientes regulados de las empresas concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica y deroga el Decreto Supremo N° 4, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en adelante el "Reglamento de Licitaciones";
- e) La Resolución Exenta CNE N° 438, de 28 de julio de 2025, de la Comisión, que aprueba Informe Preliminar de Licitaciones a que se refiere el artículo 131º ter de la Ley;
- f) La Resolución Exenta N° 452, de 30 de julio de 2025, de la Comisión, que instruye la implementación de una Licitación Excepcional de Corto Plazo conforme a lo dispuesto en el artículo 135º quinque de la Ley y a lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Reglamento de Licitaciones;
- g) La Resolución Exenta N° 544, de 04 de septiembre de 2025, de la Comisión, que aprueba Bases Preliminares y Llamado a Licitación Excepcional de Corto Plazo para el Suministro de Energía y Potencia Eléctrica para Abastecer los Consumos de Clientes Sometidos a Regulación de Precios, Licitación Suministro 2025/02;

- h) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 571, de 15 de septiembre de 2025, de la Comisión, que aprueba Bases Definitivas y Llamado a Licitación Excepcional de Corto Plazo para el Suministro de Energía y Potencia Eléctrica para Abastecer los Consumos de Clientes Sometidos a Regulación de Precios, Licitación de Suministro 2025/02;
- i) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 670, de 30 de octubre de 2025, de la Comisión, que modifica Resolución Exenta N° 571 de 2025, que aprueba Bases Definitivas y Llamado a Licitación Excepcional de Corto Plazo para el Suministro de Energía y Potencia Eléctrica para Abastecer los Consumos de Clientes Sometidos a Regulación de Precios, Licitación de Suministro 2025/02;
- j) Lo señalado por el Encargado del Proceso de Licitación de Suministro 2025/02 a través de su correo electrónico, de fecha 20 de noviembre de 2025;
- k) Lo señalado en el Decreto Exento RA N° 166, de 23 de julio de 2024, del Ministerio de Energía, que establece orden de subrogación del cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía; y
- l) La Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131° y siguientes de la Ley, la Comisión elaborará las bases de licitación para el suministro eléctrico de las empresas concesionarias de servicio público de distribución;
- 2) Que, mediante la Resolución Exenta N° 452, de 30 de julio de 2025, de la Comisión, se instruyó la implementación de una Licitación Excepcional de Corto Plazo conforme a lo dispuesto en el artículo 135° quinquies de la Ley y a lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Reglamento de Licitaciones por las razones latamente expuestas en dicho acto administrativo;
- 3) Que, mediante Resolución Exenta N° 571, modificada por Resolución Exenta N° 670, individualizadas en el literal h) e i) de Vistos la Comisión aprobó las Bases Definitivas de Licitación de Suministro 2025/02, en adelante las “Bases”;
- 4) Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Capítulo 2 de las Bases, tanto las consultas formales presentadas por los

interesados, así como las aclaraciones que las licitantes realicen a las mismas, serán incluidas en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, que serán firmadas por el Encargado de la Licitación y dirigidas a todos quienes adquirieron las Bases, previa aprobación por parte de la Comisión, y con la debida antelación, conforme al programa de licitación;

- 5) Que, el Encargado del Proceso de Licitación, a través de comunicación identificada en el literal j) de Vistos, ha remitido para su aprobación la Circular Aclaratoria N°3, de fecha 20 de noviembre de 2025, en donde se comunica información relevante del proceso licitatorio, según se indica en la parte resolutiva de la presente Resolución; y
- 6) Que, esta Comisión, luego de revisar detenidamente los antecedentes señalados en la circular aclaratoria antes referida, ha tenido a bien aceptarlos por considerar pertinentes y necesarias las aclaraciones señaladas, razón por la cual procederá a aprobar dicha circular, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 del Capítulo 2 de las Bases, conforme se señalará en la parte resolutiva de esta Resolución;

**RESUELVO:**

**Artículo Primero:** Apruébese Circular Aclaratoria N°3 del proceso "Licitación de Suministro 2025/02", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

## CIRCULAR ACLARATORIA N°3

20 de noviembre de 2025

### **PROCESO “LICITACIÓN DE SUMINISTRO 2025/02”**

Se comunica a los interesados en el proceso LICITACIÓN DE SUMINISTRO 2025/02, lo siguiente:

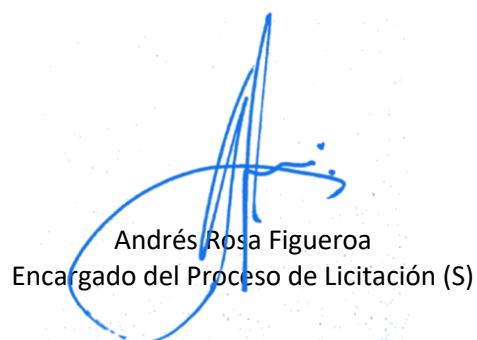
- A. El calendario con los próximos hitos del presente proceso licitatorio y los lugares definidos para su realización se indican a continuación:

Etapa	Fecha y Lugar
<b>g) Fecha de Presentación de las Propuestas</b>	<b>Martes 2 de Diciembre de 2025</b> , en Salón Astoria A, del Hotel Doubletree by Hilton Santiago - Vitacura, ubicado en avenida Vitacura N°2727, comuna de Las Condes, Santiago.  El horario de recepción de las propuestas será de 10:00 a 13:00 horas.
<b>k) Fecha de Presentación de Rectificaciones a las Ofertas Administrativas.</b>	<b>Viernes 12 de diciembre de 2025</b> , hasta las 17:00 horas, en oficina del bufete de abogados Correa Squella, ubicada en avenida Apoquindo N°3500, piso 11, comuna de Las Condes.

El evento señalado en la etapa g) del Programa de la Licitación, de carácter público, será transmitido vía streaming, al cual se podrá acceder mediante el enlace dispuesto en el sitio web del proceso, [www.licitacioneselectricas.cl](http://www.licitacioneselectricas.cl).

- B. La versión digital en formato Excel del Documento 15 establecido en las Bases de Licitación, junto a la versión digital de los demás Anexos y Documentos en formato Word, se encuentran disponibles para los participantes en el Data Room del proceso.

Atentamente,  
Empresas Licitantes



Andrés Rosa Figueroa  
Encargado del Proceso de Licitación (S)

**Artículo Segundo:** Notifíquese mediante correo electrónico al Encargado del Proceso la presente Resolución Exenta.

**Artículo Tercero:** Publíquese la presente Resolución Exenta en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía ([www.cne.cl](http://www.cne.cl)).

**Anótese y Notifíquese.**

SECRETARIO EJECUTIVO (S)  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

MOC/LZG/JMS/JSP/SCT

**Distribución:**

- Encargado del Proceso
- Gabinete Secretario Ejecutivo CNE
- Depto. Jurídico CNE
- Depto. Regulación Económica CNE
- Oficina de Partes CNE